

Créditos Rápidos

DEUDAS TENGAS ... ¡Y LAS PAGUES!



ADICAE, ante las dificultades que la subida de tipos de interés viene generando a los consumidores, ha desarrollado durante 2007, con el patrocinio del Instituto Nacional del Consumo, el proyecto "Hipotecas, créditos rápidos y reunificación de deudas", que a través de iniciativas, como este folleto, ofrece a los usuarios información, advertencias y herramientas para poder contratar estos productos con garantías.

**Guía práctica
para negociar,
contratar
y defender
sus derechos**



ADICAE

Asociación de Usuarios de
Bancos, Cajas y Seguros

Créditos Rápidos DEUDAS TENGAS ... ¡Y LAS PAGUES!

Guía práctica para
negociar, contratar y
defender sus derechos

Panorama del crédito al consumo en

España pág. 3

¿Me interesa pedir un crédito rápido?
pág. 4

¿Que le supone a mi bolsillo el contra-
tar un crédito rápido? pág. 5

En qué debe fijarse si contrata un cré-
dito rápido pág. 6

Publicidad agresiva e información
inaccesible pág. 7

Calcule bien sus créditos y evite la
soga del endeudamiento pág. 8-9

No acepte productos vinculados al
crédito pág. 10

Frente a los créditos rápidos, conozca
sus derechos pág. 11

Sus datos personales en juego: cuida-
do con los "registros de morosos"
pág. 14

Alternativas a los "créditos rápidos"
pág. 15



ADICAE

Asociación de Usuarios de Bancos,
Cajas y Seguros



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO



INC
INSTITUTO
NACIONAL
DEL CONSUMO

ESTE CUADERNILLO HA SIDO SUBVENCIONA-
DO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y
CONSUMO. SU CONTENIDO ES DE RESPONSA-
BILIDAD EXCLUSIVA DE LA ASOCIACIÓN

El consumo responsable de crédito y los riesgos del endeudamiento

El consumo responsable de crédito puede servir para vivir mejor, pero el abuso del crédito, la falta de un cálculo eficaz del mismo o la ignorancia de los derechos que amparan a los consumidores en estos servicios bancarios y financieros pueden conducir a un endeudamiento pernicioso y hasta conducimos a una espiral que nos complique la vida hasta extremos insostenibles. Incluso en determinadas situaciones económicas y sociales que pueden sobrevenir por determinadas circunstancias de la vida o simplemente por subidas de tipos de interés, como está sucediendo en estos momentos, el crédito puede conducirnos a lo que se llama "sobreendeudamiento", a no poder hacer frente al pago de los créditos y en consecuencia a embargos de nóminas, automóviles, fondos que tengamos previstos para otras cosas, y sobre todo de la vivienda.

Bancos y Cajas de Ahorro, financieras dependientes de ellos y, en los últimos años, entidades y bancos multinacionales especialistas en el "crédito rápido" que usan nuevas tecnologías y sobretodo a los grandes medios de comunicación machaconamente, no quieren ni oír hablar de "sobreendeudamiento", ni de "crisis de crédito", "descenso del consumo" y, es lógico, porque en ello está su negocio ó supernegocio, piensan muchos.

Un instrumento tan útil como las tarjetas de pago electrónico se publicita y difunde como fuente de crédito fácil diferido, pese a sus gravosas condiciones y sin que se corresponda con una educación financiera mínima que evitara el uso peligroso y dañino que causa a muchas personas el abuso de la tarjeta. ¡El negocio es el negocio!.

En todo esto no se puede olvidar, además a los grupos más indefensos y particularmente susceptibles de abusos como jóvenes, personas y familias de bajo nivel de rentas y cultural, emigrantes, etc... a los que se dirige la mayor parte de la publicidad y campañas de las nuevas formas de crédito y endeudamiento.

La legislación española y europea tratan de proteger a los usuarios de crédito, pero su aplicación práctica deja mucho que desear, algunas veces por culpa de los propios consumidores. Y también falta en España una normativa del sobreendeudamiento de las familias que hiciera posible la prevención del mismo y una declaración de suspensión de pagos o quiebra de las familias que pusiera coto a algunos desmanes de las entidades financieras por su incitación al consumo irresponsable del crédito y por los abusos de todo tipo que llevan a cabo. Igualmente que la aplicación de la ley de publicidad, pudiera atajar la innumerable publicidad engañosa en que tienen que navegar los consumidores.

No queríamos dramatizar y por ello esperamos que folletos y campañas como la que está realizando ADICAE con el crédito contribuyan al consumo responsable que defendemos y a reforzar el poder de los consumidores en este y otros campos como el mejor medio de defensa y de cambiar las cosas.

Manuel Pardos
Presidente@adicae.net

Panorama del crédito al consumo en España

Mediante el crédito, el consumidor puede adquirir bienes y servicios en un momento en el que no posee recursos económicos propios para un pago al contado.

El crédito puede ser una opción que mejora nuestro bienestar. Sin embargo, a los problemas tradicionales de los créditos hay que añadir los que están ocasionando las nuevas modalidades y ofertas de contratación. Acudir a una sucursal bancaria, utilizar la tarjeta de crédito o la financiación a través del comercio (la financiera de un establecimiento de vehículos, por ejemplo) siguen siendo fórmulas habituales, pero las nuevas circunstancias económicas han desarrollado **nuevos mecanismos de contratación de créditos**, en la mayoría de los casos complejos y caros, a pesar de su aparente facilidad.

El crédito crece y se multiplica

Entre esas nuevas modalidades de contratación destacan por su difusión los llamados **“créditos rápidos”**, aunque existen otras muchas formas de concesión fácil de crédito como los llamados “preconcedidos”, “a través del cajero”, etc.



Los créditos “rápidos”, difundidos hasta la saciedad por televisión, han sido ofertados en inicio por determinadas entidades financieras

(Cofidis, Imagine, Mediatís, etc) que centran su negocio en la concesión de créditos de reducido importe. Las características de estos “créditos rápidos” son:

- oferta de **concesión rápida** por las entidades,
- un **control del riesgo menos estricto** que los procedimientos habituales,
- el recurso a las **nuevas tecnologías** como canales prioritarios de contratación
- y unos **costes para el consumidor notablemente superiores** a los tipos normales de mercado (TAEs de más del 20%).

Dado el éxito obtenido por estas entidades, **bancos y cajas han imitado estas fórmulas**. De este modo Santander (a través de Crediagil), BBVA (a través de Dinero express) o el Banco Popular (Optiline) etc., se han lanzado igualmente a ofertar “créditos rápidos” con las características ya señaladas de acceso fácil pero de elevados costes y condiciones peligrosas.

Leyes buenas... si se cumplieran

La protección al consumidor que adquiere un préstamo al consumo se rige por la ley de Crédito al Consumo 7/1995, que garantiza los derechos del consumidor... si las entidades la cumplieran. El recurso al crédito a través de Internet o vía telefónica supone un debilitamiento de estas garantías. La ley 22/2007 de Servicios Financieros a Distancia podría contribuir a mejorar los derechos de los usuarios, aunque en la práctica estos derechos se ven comprometidos tanto por la inmediatez y agresividad con que se publicitan los “créditos rápidos”, como por la urgencia que en ocasiones se ve compelido el consumidor, precisamente por una situación económica difícil.

Tome Nota:
hay un dicho popular que dice **“deudas tengas... y las pagues”**. Acceder al crédito está muy bien, pero hay que saber usarlo...y poder pagarlo. De lo contrario puede acabar en una espiral de endeudamiento que le lleve a un verdadero infierno personal.

¿Me interesa pedir un crédito rápido?

Antes de pedir un crédito rápido tenemos que valorar objetivamente para qué lo vamos a destinar (gastos de primera necesidad, para pagar algo de lo que podemos prescindir, vacaciones, gastos en las compras navideñas o rebajas, etc). Las entidades financieras sólo nos hacen ver lo fácil que es pedirlo, pero tenemos que sopesar que luego tendremos que hacer frente a la devolución de la cantidad prestada más sus altos intereses.

¿Qué es un crédito rápido?

Los créditos rápidos al consumo son préstamos personales que se solicitan por importes bajos, desde 500 hasta 12.000 euros. Los plazos de devolución o amortización de estos créditos son más cortos, de 1 a 3 años.

¿Cómo se contratan?

Se conceden normalmente a distancia (internet o por teléfono) aunque también bancos y cajas los han introducido en los cajeros (previa concesión de cada entidad). Este producto se contrata prácticamente sin papeleos, exigen menos trámites que en los préstamos personales y las entidades no piden explicaciones sobre su uso.

¿Me lo conceden sin mirar nada?

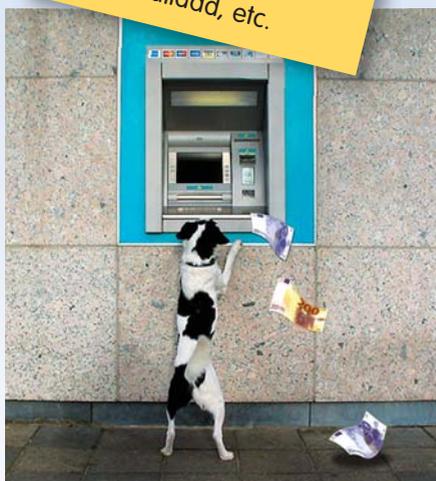
Para la concesión del crédito las entidades evalúan cuál es la solvencia del posible cliente

■ la entidad recoge todos los datos posibles del cliente (profesión, estado civil, edad, antigüedad laboral, cuantía del préstamo, etc), a los que se da **una puntuación determinada** que determinará la aprobación o no de la operación.

■ la entidad fija la **anualidad máxima del préstamo** como un tercio de los ingresos anuales que tiene el peticionario. Estudia también los riesgos reales en base a la situación patrimonial y económica del cliente.

■ No obstante muchas entidades utilizan un método mucho más simple, comprobar en las **bases de datos de registros de morosos** al que están adscritas (ASNEF, etc) si usted figura en ellas como consecuencia del impago de otras deudas pendiente. Para ello solo necesitarán sus datos personales (número de DNI entre ellos) para realizar esa comprobación.

Tome Nota:
Antes de la concesión del crédito, las entidades evalúan su capacidad de pago. Para ello exigen una serie de datos personales. Sea precavido y no los facilite sin las necesarias garantías de confidencialidad, etc.



¿Que le supone a mi bolsillo el contratar un crédito rápido?

Ante un crédito no sólo tenemos que tener en cuenta el capital que vamos a devolver más sus intereses sino que hay otros gastos como las comisiones, el pago de seguro, la comisión del intermediario financiero (si lo hay) que nos deben hacer meditar si verdaderamente nos conviene contratarlo.

¿Cuánto cuesta?

Para saber los costes de un crédito, es fundamental fijarse en la **conocida TAE (Tasa Anual Equivalente)** que representa el porcentaje de interés efectivo que se va a aplicar a la operación, incluye el interés nominal del préstamo y los gastos y comisiones aplicables.

La TAE de estos créditos rebasa en todos los casos el 20%, mientras que en un crédito personal o al consumo normal de bancos y cajas se sitúa alrededor del 8%.

Hay que tener cuidado, pues en la publicidad de algunos anuncios de créditos rápidos se presenta el tipo de interés **mensual**, y no el **anual**, que es el que verdaderamente nos interesa, con lo que tendríamos que multiplicar por 12 el interés mensual. (Por ejemplo: 1,97% de TAE mensual, daría el abusivo 23,94% de TAE anual).

Tome Nota:

No se deje embaucar por "cómodos plazos", si puede pagar antes con cuotas más altas hágalo. Cuanto más tiempo tenga el crédito más intereses pagará.

Tenga cuidado con los "cómodos" plazos de devolución

Uno de los anzuelos de estos productos son los amplios periodos de amortización que ofrecen (hasta 40 meses o más). Al tratarse de préstamos de pequeño importe a las entidades les interesa ofrecer largos periodos de amortización que les permitirán cobrar más intereses. Nos los enmascararán en la publicidad como "cómodos plazos".

Por ejemplo: para un crédito de 3.000 euros a devolver en 48 mensualidades a base de cuotas de 90 euros con una TAE del 23% y un interés nominal del 16,67%, el coste en intereses es de 1.320 euros, devolvemos un 44% más en concepto de intereses. Esto no puede denominarse como un crédito fácil.



En qué debe fijarse si contrata un crédito rápido

Enfrentarse a la lectura de uno de estos contratos requiere altas dosis de paciencia y un alto nivel de conocimientos bancarios. Un ejemplo de ello, es el galimatías del apartado que alude al aplazamiento de las cuotas; se alude a unos intereses que no se detallan, donde el suscriptor parece que no le queda más remedio que dejarse llevar y esperar que no sean muy graves las consecuencias, pero hay que leerlo y acudir a una asociación de consumidores como ADICAE.

Conocer las comisiones

Los créditos rápidos traen asociados varios gastos, como comisiones: comisión de apertura, que ronda el 1,5%; comisión de cancelación anticipada, que no puede superar el 3% si nos aplican un tipo fijo; comisión por aplazamiento, etc.

Solicitud de aplazamiento de pagos

En el caso de que no podamos hacer frente y lo comuniquemos a la financiera, ésta nos aplicará una comisión por impago de alrededor del 4%.



Tome Nota:

¿Quiere contratar un "crédito rápido"? Tenga claro lo siguiente:

- Tipo de interés que cobran (TAE)
- Comisiones y gastos (por impago o aplazamiento de cuota, cancelación del crédito...)
- Qué productos obligan a contratar (tarjeta, seguros, etc) y sus costes
- Qué ocurre si no pago

Intereses de demora

Se aplican intereses sobre las cuotas vencidas y no pagadas. El resultado es un incremento de 4,5 puntos sobre el tipo que nos están aplicando, ya de por sí carísimo.

¿Qué pasa si no pago?

Ante los impagos las entidades recurren a varias medidas de presión. Entre ellas son habituales las llamadas telefónicas o envío de cartas presionando al cliente para que pague las cuotas pendientes. Otra medida es amenazarnos con incluirnos en un "registro de morosos". Pero para que ello sea posible, deben cumplirse una serie de requisitos: que se trate de deudas ciertas y vencidas, etc.

Publicidad agresiva e información inaccesible

Que no le lie la publicidad

Las entidades que publicitan este tipo de productos basan la captación de clientes en **agresivas campañas publicitarias**, sobre todo en televisión y en franjas horarias matinales. El marco de población al que se dirige la publicidad de estos créditos va fundamentalmente dirigido a amas de casa, inmigrantes, personas en precariedad laboral, pensionistas, etc.

¡Todo son ventajas menos el precio y condiciones!

La publicidad desviará la atención del consumidor hacia las **cuotas "cómodas"** que se pagarán, la **rapidez, facilidad a la hora de pedirlo** y su confidencialidad y no hacia el tipo de interés que se aplica al crédito. Por ejemplo: Consiga 3000 euros en 48 horas, desde 155 euros/mes. ¡La TAE (precio real) es de 24%!.

Rápidos, pero no tanto como anuncian

En realidad el cliente no dispone de la cantidad solicitada transcurridas 48 horas desde la primera llamada, sino **48 horas desde que le conceden el crédito**. Es decir, el plazo que anuncian comienza a contar desde que el crédito es aceptado.

Lo verdaderamente difícil es la accesibilidad que tiene el consumidor a información detallada. Resulta complicado, muchas veces imposible, obtener datos sobre intereses, comisiones, gastos,... en definitiva, los elementos fundamentales de dicho crédito. La consecuencia es que al consumidor se le hace muy difícil comparar ofertas, y si queremos información nos exigen un formulario exhaustivo. Esto es una premeditada estrategia que aboca al cliente a contratar directamente.

Dinos qué necesitas...
Si necesitas entre 750€ - 30.000€ para solicitar de lo que siempre has necesitado con nosotros.
¿Cuánto necesitas?
calcular

Hasta 84 meses
Hasta 30.000 euros para lo que quieras
En 48 horas desde su aprobación
Sin cambiar de banco
Es cómodo mensualidad

NO PIERDAS EL TIEMPO.
Hasta 30.000€ en 24 horas desde que solicitas

Refiere el siguiente formulario y podrá recibir en su domicilio toda la información sin ningún compromiso.

Información Personal
Nombre: []
D.N.I./Apellidos: []
D.F. Apellido: []
Fecha de nacimiento: Día [] Mes [] Año []
Teléfono: []
E-mail: []
Hombres Mujeres

Información de Contacto:
Calle: [] Dirección: []
C.P.: []
Código Postal: []
Complemento dirección: []
Indicaciones: []
 Anexo la dirección de protección de datos de carácter personal
Para poder ver esta página, necesita actualizar el player de Flash

Si lo prefiere llamemos ahora al 902 []

¿Necesita hasta 6.000€?
Rápido, cómodo, sencillo y confidencial.
Todo esto en tan sólo un clic!

Microsoft Internet Explorer
Debe indicarnos los siguientes datos antes de continuar:
- Nombre
- Apellidos
- Teléfono
- N.I.F.
- Provincia
- Hora de llamada

Por favor, rellene todos los campos*
Nombre: []
Apellidos: []
Provincia: []
Selección Provincia: []
N.I.F.: [] El: 24567890
Teléfono de Contacto: []
Elija la hora para contactar con usted:
Esta Hora: []
Enviar

Está valid en un entorno seguro.
* Para mayores de 18 años

¡Deje de imaginar y empiece a disfrutar!
SOLICITAR

✓ Hasta 6.000€.
✓ En 24 horas desde su aprobación.
✓ Con lo mínimos trámites.
✓ Sin cambiar de banco.

Haz click aquí para solicitar información

Con hasta 60.000€ puedes tener de liquidez para lo que quieras y el plazo lo pones tú.
¿Necesita dinero para su coche?
Nos prestamos a solicitarlos y pagarlos en 12 meses.

Así de FÁCIL

PRÉSTAMO HOGAR
Hasta 30.000€
en 24 horas desde que solicitas

Calcule bien sus créditos y evite la so

Abróchese el cinturón con los créditos rápidos . . .

EXTRACTOS DE CUENTA NADA CLAROS

Detalle de operaciones del 24 de diciembre de 2006 al 27 de enero de

FECHA	OPERACIONES DE CRÉDITO	CARGO
	Saldo anterior 23/12/06	3138,06 €
05/01/07	Su recibo	
13/01/07	1 Gastos por retraso	18,00 €
13/01/07	Su recibo devuelto	150,00 €
27/01/07	Importe de los intereses mensuales	54,28 €
27/01/07	Prima de seguro	17,04 €

3

Otras informaciones

Actualmente se encuentra disfrutando de una promoción por la que no pagará recibos hasta el próximo 05/07/2006. Promoción no acumulable.

2

Aproveche esta oportunidad



1 Información financiera

- **Gastos por retraso:** El cliente de este contrato devolvió el recibo del mes anterior, y le han cobrado 18 euros por el retraso, un 12% de la cuota mensual.
- **Prima de seguro:** Se paga por el seguro casi un 12% de la cuota. En ocasiones es el seguro que la compañía impone, impidiendo al cliente buscar otro con condiciones más favorables. O ninguno.
- **Intereses mensuales:** Resultado de aplicar un mensual (1,74%) al saldo. Total; 1,74 por 12 meses= 20, 88% de interés.

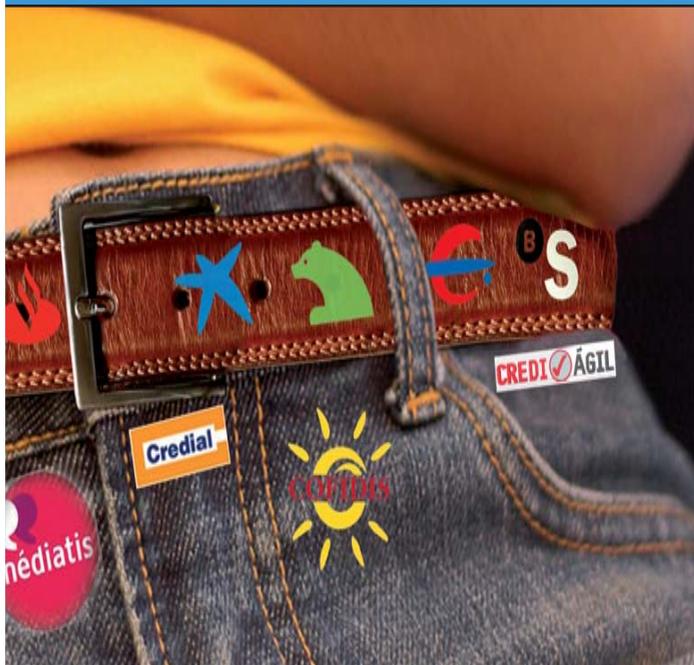
2 Incitación a endeudarse

- **Importe disponible:** Al tratarse de una línea de crédito, cuando se han pagado unas cuotas puede volver a disponerse de dinero de nuevo. La publicidad que hay debajo se encarga de incitar al cliente a que siga consumiendo y endeudándose, haciendo uso de ese importe disponible.

3 Facilidades que se pagan

- **Promoción:** Se ofrece la posibilidad de aplazar el pago de recibos, pero no se advierte de que más adelante habrá que pagarlo, incrementándose las cuotas.

ga del endeudamiento



¿Qué pensaría si un amigo le presta 600 euros y al cabo de dos años le exige que le devuelva 1.000 euros? Piense en esto cuando recurra a un crédito rápido

Créditos "rápidos" ... y abusivos

Entidad	Cantidad crédito	Cuota al mes	T.I.N. *	T.A.E. *	Coste efectivo crédito	Sobreprecio crédito (%)
COFIDIS	3.000 €	92,64 €	No lo indica	22,95%	4.447 €	+48%
MEDIATIS	3.000 €	95,17 €	22,40%	24,85%	4.568 €	+52%
Eurocrédito	3.000 €	93,57 €	21,36%	23,65%	4.491 €	+50%
Dineroexpress (BBVA)	3.000 €	91,37 €	No lo indica	22,00%	4.386 €	+46%
Crediágil (SCH)	3.000 €	91,93 €	20,40%	22,42%	4.413 €	+47%
IMAGINE (ABN-AMRO)	3.000 €	91,79 €	20,28%	22,31%	4.406 €	+47%

datos correspondientes a diciembre 2007

* T.I.N.: Tipo de interés nominal anual. Normalmente se evalúa de forma mensual y podría ser distinto en diversos periodos en un crédito.

* T.A.E.: Tasa Anual Equivalente del crédito, es decir, tanto por ciento total de interés anual que comprende intereses, comisiones y gastos.

Cuidado con estas cláusulas ...

■ **Trabas para elegir compañía aseguradora:** Como se ha indicado antes, en la mayoría de los casos habrá que indicar expresamente, y antes de recibir la copia del contrato firmada por la empresa, que no queremos concertar el seguro de amortización con la aseguradora que se nos imponga, sino con una de nuestra elección.

■ **Comisión por "envío de documentación adicional":** Se cobra por enviar información adicional a la remitida mensualmente (copias de extractos, de documentos...).

■ **Gastos por apertura express:** se cobrarán si se solicita el envío y la recogida por parte de un mensajero de la documentación solicitada para tramitar el préstamo.

■ **Datos personales:** la empresa considera que el cliente da su consentimiento para que su información privada pase a otras empresas no relacionadas con el sector financiero (ocio, gran consumo, automoción...). Además, la empresa se reserva el derecho de guardar y seguir utilizando esa información una vez finalizado el contrato. Sólo es posible ejercer derechos de acceso, cancelación o rectificación a través de carta.

No acepte productos vinculados al crédito

Nos imponen tarjetas de crédito: cuidado con ellas

Muchas entidades nos imponen, sin que nosotros la hayamos pedido, una tarjeta asociada a la cuenta corriente que se abre a su titular. Esta tarjeta se convierte en fundamental para operar y disponer del crédito concedido, pero en la publicidad nada se alude sobre ésta y sus condiciones. Ante cualquier problema la financiera se exonera de responsabilidad. Además, conlleva unas comisiones (gastos) escalofrantes por emisión, mantenimiento, duplicación y renovación de 5 euros; por disposición de efectivo en cajeros del 2 al 4%, con un mínimo de 3 euros; por impago mensual 22 euros.

¿Me obligan a contratar algún seguro?

Los seguros que obligan a contratar buscan garantizar el cobro del crédito. Así, en caso de fallecimiento del titular del crédito (seguro de amortización) o seguros que prevén la cobertura para caso de impago de cuotas en caso de desempleo del consumidor. Hay que tener cuidado con éstos porque tienen

Tarjetas de crédito: otra forma rápida de endeudarse

Las tarjetas de créditos son otra forma fácil de endeudarse. Nos hemos acostumbrado al "dinero de plástico" como forma habitual de pago, pero su comodidad se puede convertir en un peligro para el bolsillo... sobre todo si la utilizamos para sacar dinero o comprar a crédito. La facilidad con que recurrimos a la tarjeta puede hacernos olvidar los costes que suponen pagar a crédito con tarjeta. Los intereses elevados (rondan el 12%) y las comisiones (las de mantenimiento rondan los 28 euros anuales, además de las que se cobran por disponer de dinero en un cajero de otra red distinta) exigen que lo pensemos dos veces antes de usarla. A la hora de solicitar y usar una tarjeta de crédito debe valorar, por ejemplo cuánto acostumbra a gastar, qué capacidad de ingresos tiene así como otras opciones de pago.

Tome Nota:

En muchos cuestionarios de solicitud de un "crédito rápido" el consumidor contrata un seguro sin ser consciente de ello. Lea bien las condiciones y si no le interesa no lo acepte.

periodos de franquicia (por ejemplo, si estamos 3 meses en el paro, sólo cubriría 2 ya que el primero sería franquicia y lo pagaría el consumidor); o bien, tienen una duración limitada en el tiempo (por ejemplo 36 meses, lo que significa que sólo durante ese plazo abonará las cuotas de nuestro préstamo).

En realidad no existe obligación de contratarlo y mucho menos con la aseguradora que impone la financiera.



Frente a los créditos rápidos, conozca sus derechos

Son tres las leyes que en la actualidad intentan dar regulación a los créditos personales y al consumo: La Ley de crédito al consumo, la Ley de Servicios Financieros a Distancia, de reciente instauración, y la Ley de Protección de Datos.

Publicidad de los créditos

En la publicidad y ofertas exhibidas en locales comerciales de un "crédito rápido", siempre que indiquen el tipo de interés o cualesquiera cifras relacionadas con el coste del crédito, deberán mencionar también la tasa anual equivalente (TAE) mediante un ejemplo representativo.

Forma y contenido de los contratos

Los contratos se harán por escrito, y se entregará un ejemplar debidamente firmado al consumidor.

El contrato contendrá necesariamente:

■ La **indicación de la TAE** anual y las condiciones en las que ese porcentaje podrá, en su caso, modificarse. Cuando no sea posible indicar dicha tasa, deberá hacerse constar, como mínimo, el tipo de interés nominal anual, los gastos aplicables a partir del momento en que se celebre el contrato y las condiciones en las que podrán modificarse.

■ Una **relación del importe, número y periodicidad de las fechas de los pagos** que deba realizar el consumidor y el pago de los intereses y los demás gastos, así como su importe total.

■ La **relación de elementos que componen el coste total del crédito**, con excepción de los relativos al incumplimiento de las obligaciones contractuales, especificando cuáles se integran en el cálculo de la TAE.

■ La **necesidad de constitución, en su caso, de un seguro de amortización** del crédito por fallecimiento, invalidez, enfermedad o desempleo del titular.

¿Y si en el contrato falta algo?

Caso de no figurar en dicho contrato las cuestiones anteriores la ley prevé una serie de cláusulas sustitutivas que operan de manera automática.

■ Para el caso de incumplimiento de esta obligación de reflejar la TAE, el consumidor debe abonar únicamente el **interés legal** en los plazos convenidos.

■ Para el caso de que en el contrato se omitieran los plazos, el crédito **no podrá ser exigido al consumidor hasta en tanto no finalice el contrato**. Si en éste no figurase el importe del préstamo, la sanción consistiría en la obligación de devolver únicamente el nominal

Conoce más

Para ampliar la información sobre préstamos al consumo a través de cajeros, consulte el número 73 de la Revista **USUARIOS**, de ADICAE.

Pida un número gratuito y **SUSCRIBASE** por solo 10 € 4 números anuales, en www.adicae.net o por tфо 976 390060



en los plazos convenidos o, en su caso, al contado.

■ Los gastos que no figurasen en contrato **no podrían ser exigidos.**

■ Si no se trata de omisiones sino de inexactitudes, a la hora de reflejar en contrato estas menciones, ha de ser el propio consumidor quien lo denuncie ante los Tribunales.

Información que deben darme

Durante el periodo en el que el consumidor vaya pagando el crédito, deberá recibir un extracto que al menos contenga: el importe de la cuota, de los intereses que resulten, de la amortización; el período a que corresponde la liquidación, el tipo de interés aplicado, el saldo deudor, el nuevo saldo pendiente y los impuestos liquidados.

No obstante, cuando las cuotas estén prefijadas se pueden sustituir todos estos datos por la inclusión en el contrato de una tabla con los pagos y amortizaciones correspondientes y entregará, únicamente, los justificantes de los cargos.

Pago anticipado del crédito

El consumidor puede pagar anticipadamente, de forma total o parcial y en cualquier momento de vigencia del contrato, el préstamo concedido. Sólo podrá quedar obligado a pagar una comisión que en ningún caso podrá exceder del 3%.

Tome Nota:

Si usted reembolsa anticipadamente capital pendiente en ningún caso podrán exigirse los intereses no devengados por el préstamo.

Comparar ofertas vinculantes

Por todo lo expuesto anteriormente, es aconsejable **solicitar a la entidad una oferta vinculante por escrito** en la que consten las condiciones del producto, y que tendrá una validez de diez días durante los cuales el consumidor puede meditar su decisión. Además, cuando se estudian varias ofertas conviene solicitar una simulación que contemple el cuadro de amortización completo del préstamo. De esta forma sí que podremos comparar objetivamente entre las diversas ofertas.

Créditos con poco "crédito"

Créditos "rápidos" y alternativos

Entidad	Importe	Tiempo	Tasa	TAX	Comisión	Garantía
Bankia	5.000	30 días	10,75%	0,50%	0,00%	0,00%
Industria	5.000	30 días	10,75%	0,50%	0,00%	0,00%
CajaSur	5.000	30 días	10,75%	0,50%	0,00%	0,00%
CaixaBank	5.000	30 días	10,75%	0,50%	0,00%	0,00%
CaixaBank	5.000	30 días	10,75%	0,50%	0,00%	0,00%
CaixaBank	5.000	30 días	10,75%	0,50%	0,00%	0,00%
CaixaBank	5.000	30 días	10,75%	0,50%	0,00%	0,00%

Conoce más

Para ampliar la información sobre créditos rápidos consulte el número 40 del Periódico La Economía de los Consumidores. Conozca cómo son las ofertas cuáles son los riesgos que entrañan

Pida un número gratuito y SUSCRIBASE por solo 10 € 6 números anuales, en www.adicae.net o por tño 976 390060

Más derechos para el consumidor si contrata a distancia

Es innegable que la incorporación de las nuevas tecnologías a la vida económica y social tiene innumerables ventajas, pero también suelen causar incertidumbre jurídica que han de ser compensadas. *La Ley 22/2007 sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores* protege a los consumidores que realizan contrataciones de servicios financieros, entre los que se incluyen los de créditos rápidos a distancia (cualquier técnica de comunicación sin presencia física y simultánea de la entidad de "crédito rápido" y el consumidor, ya sea por Internet, teléfono, fax o similares).

■ La **información** que debe recibir el consumidor -en soporte papel u otro soporte duradero- antes de la celebración del contrato debe ser suministrada **con tiempo suficiente** y antes de que éste asuma cualquier obligación derivada de la oferta o del contrato a distancia.

■ Ésta información abarca los **datos de la entidad que nos ofrece el crédito, el servicio financiero** (en este

Tome Nota:
Si contrata su "crédito rápido" a distancia (teléfono, internet, etc.) debe conocer sus derechos y exigirlos. Uno de los más importantes para el consumidor es el derecho a renunciar al "crédito rápido" en un plazo de 14 días después de contratado, sin penalización

caso los costes financieros y condiciones del crédito, su duración, etc), **requisitos del contrato a distancia** (en el que deben figurar de forma expresa cómo deben ser las comunicaciones entre ambas partes) **y medios de reclamación.**

■ Es especialmente beneficioso para el consumidor el **derecho de desistimiento de 14 días**, que permite a éste rescindir el contrato de crédito sin necesidad de causa justificada y sin penalización alguna. Aunque si ha dispuesto del dinero o una parte deberá devolverlo.



Sus datos personales en juego: cuidado con los "registros de morosos"

Es posible que los datos personales de un ciudadano se informaticen sin su consentimiento, sean erróneos o accedan a ellos personas no autorizadas, con lo que se estaría vulnerando un derecho fundamental como es el de la intimidad. Además, de utilizarlos para "bombardear" al cliente con otras ofertas, el riesgo real es que nos amenacen con incluirnos en un "registro de morosos", una artimaña peligrosa e ilegal en muchas ocasiones.

Son muchas las entidades de crédito que ante un impago rápidamente incluyen al deudor en un Registro de Morosos, pero no se toman tanto interés en eliminarlos una vez pagadas las deudas. Así, son muchos los consumidores que no saben que están en un registro de morosos hasta que vuelven a pedir un préstamo o crédito y se les deniega por esa circunstancia. Para no verse en esa situación conozca varios derechos que le concede la Ley de Protección de Datos:

■ **Derecho de acceso:** Se le reconoce un derecho a conocer qué datos poseen las entidades. Dicha consulta se podrá efectuar por escrito, y la respuesta del responsable del fichero debe darse de forma clara, inteligible y sin claves extrañas que dificulten su comprensión.

■ **Derecho de rectificación y cancelación:** Conocidos los datos que poseen de nosotros, existe un derecho a solicitar al responsable del fichero que se rectifiquen o cancelen los datos erróneos, lo que deberá cumplirse con lo solicitado en el plazo de 10 días.

■ **Derecho de consulta al Registro de la Agencia de Protección de datos:** A través del Registro de la Agencia de Protección de datos se puede conocer la existencia de datos informatizados en posesión de un responsable del fichero. La consulta es pública y gratuita. Además, se puede dirigir a esta Agencia una reclamación contra aquellas entidades que incumplieran los derechos antes citados de acceso, rectificación y cancelación.

¡Me amenazan con incluirme en un registro de morosos!

Ante los impagos las entidades recurren a varias medidas de presión. Una de ellas es la amenaza con incluirnos en un "registro de morosos". Sólo podrán hacerlo por deudas "vencidas, exigibles y ciertas" y si existe un requerimiento previo de pago. Esto significa que si hemos reclamado por disconformidad la cantidad que nos exigen (por ejemplo al Banco de España) no nos pueden incluir.



Conoce más

Para ampliar la información sobre créditos rápidos consulte el número 39 del Periódico La Economía de los Consumidores. Sobre todo le interesa conocer los costes y cláusulas abusivas que aparecen en los contratos

Pida un número gratuito
y SUSCRIBASE por solo 10 €
6 números anuales, en
www.adicae.net
o por tфо 976 390060

Alternativas a los “créditos rápidos”

Si tiene necesidad de dinero, los “créditos rápidos” deberían quedar como última opción. Su coste elevado no es interesante para el consumidor, que debería agotar algunas posibilidades antes de decidirse a contratar un “crédito rápido”. Le damos algunas ideas



Ahorro:

Sin lugar a dudas es la mejor opción, aunque la situación actual de las economías familiares no es la más próspera para poder ahorrar. Sin embargo, un estudio exhaustivo de nuestros ingresos y gastos del hogar, nos puede permitir elaborar un presupuesto familiar en el que seamos capaces de prescindir de aquellos gastos innecesarios en un plazo de tiempo determinado.



Préstamos entre familiares:

Las partes pueden fijar libremente los tipos de interés y acordar condiciones más flexibles que las entidades de crédito. Las posibles desavenencias pueden resolverse mediante la plasmación por escrito del contrato registrándolo ante la administración, en concreto a través del modelo del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Documentar esta operación no exige pagar este impuesto; sólo se hace a efectos de prueba.



Anticipo en nómina:

Existe una modalidad de anticipo de parte de la nómina recogida en el Estatuto de los Trabajadores como “anticipos a cuenta del trabajo ya realizado”. Lo que se anticipa es la fecha del pago de la nómina, en cuanto el pago lo es de un trabajo ya realizado. Su solicitud no puede hacerse de forma habitual, pues supone una excepción. Infórmese.



Pago aplazado por tarjeta de fidelización:

Algunas tarjetas de fidelización de establecimientos comerciales prevén como fórmula de fidelización, el aplazamiento del pago durante una serie de plazos durante los cuales no se cobran intereses. Infórmese en su entidad o establecimiento habitual.

ADICAE

al servicio de los usuarios en toda España

Si usted tiene alguna duda o algún problema con un "crédito rápido", no lo dude y acuda a ADICAE. Nuestras asesorías le ofrecerán la mejor orientación para defender sus derechos

SEDES DE ADICAE

Servicios Centrales ADICAE
C/ Gavín, 12 local 50001 Zaragoza
Tfno. 976 390060 - Fax 976 390199
aicar.adicae@adicae.net

Madrid
Embajadores, 135 1º C int.
28045 Madrid
Tfno. 91 5400513 Fax 91 5390023

Catalunya
c/ Entença, 30 entlo. 1º
08015 **Barcelona**
Tfno. 93 3425044 Fax 93 3425045

Comunidad Valenciana
Av. Pérez Galdós, 97 pta.1
46018 **Valencia**
Tfno. 96 3540101 Fax 96 3540106

C/ Aparicio, nº 5 entlo 5
03003 **ALICANTE**
Tfno/Fax. 96 5926583

Galicia
Avda. Gral. Sanjurjo, 119 -1ª dcha
15006 **A Coruña**
Tfno. 981 153969 Fax 881 927603

Castilla y León
c/ Caridad, 1 - 3º B
47001 **Valladolid**
Tfno/Fax. 983 373173

Extremadura
c/ Camilo José Cela, 1 3º
06800 **Mérida**
Tfno/Fax. 924 387468

c/ Gómez Becerra, 25 3º
10001 **Cáceres**
Tfno/Fax. 927 626336

Andalucía
Av. Eduardo Dato, 85 1ºB
41005 **Sevilla**
Tfno/Fax. 954 652434

C/ Salvador Noriega, 7
29006 **Málaga**
Tfno/Fax. 952 088955

... o pregunte por nuestras delegaciones en otras provincias



Solicite otros folletos del proyecto "Hipotecas, créditos rápidos y reunificación de deudas"



Este cuadernillo ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Su contenido es de responsabilidad exclusiva de la Asociación

MÁS INFORMACIÓN EN INTERNET
<http://www.adicae.net>